



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A
Email; municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



CONTRATO POR SERVICIO

Nosotros ,Daniel Menjivar Navarro mayor de edad, comerciante, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, San Juan Guarita, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **Jariela Beatriz Arita Melgar** mayor de edad , de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad No. 1413-1989-00013 y con domicilio en San Marcos, Ocotepeque quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR(A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato de que se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR(A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de Maestro de mano de obra calificada, para el proyecto: **"Proyecto Apertura de carretera de la Queserita a la Zona Agrícola (Cerro el Coyolar)"**, para el cual deberá de realizar las siguientes actividades:

1. Apertura de calle hacia zona agrícola con un total de 65 horas máquina de tractor.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por 9 días.

El Trabajador prestara los servicios y entregara los productos objeto de este contrato dentro de un plazo máximo 9 días contados a partir de la fecha de orden de inicio.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADOR de cada pago que realice a EL TRABAJADOR, hará la deducción del 12.5% para pago de impuesto Sobre La Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Articulo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Trabajador presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por Servicio de Administración de Renta (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A

Email; municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR(A) Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA:** EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciara a las 8:00 am y terminara a las 4:00 pm de LUNES A SABADO, DIAS CONTINUOS. **CLAUSULA SEXTA:** PAGOS a los servicios del TRABAJADOR(A). **MONTO MAXIMO:** **MONTO MAXIMO:** El Empleador pagará al Trabajador una suma no superior a ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 (Lps. 149,500.00) **FORMA DE PAGO:** El calendario de pago será el siguiente:

- A) **1 PRIMER PAGO: Pago de anticipo:** por valor de veintidós mil cuatrocientos veinticinco Lempiras con 0/100 (Lps. 22,425.00) del monto total del contrato.
- B) **Segundo del total de la obra:** Por un Valor de setenta y siete mil quinientos setenta y cinco Lempiras con 00/100 (Lps 77,575.00) a la entrega y aceptación de la Construcción de la obra, a la Unidad Técnica Municipal.
- C) **Tercer y último pago:** Por un Valor de cuarenta y nueve mil quinientos Lempiras con 00/100 (Lps 49,500.00) a la entrega y aceptación de la Construcción de la obra, a la Unidad Técnica Municipal

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA OCTAVA:** Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la Ley de Arbitraje de Honduras.



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A
Email; municipalidaddesanjuangarital@gmail.com



Firmamos el presente al 13 de abril del año 2021

Daniel Mejivar
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Identidad 1318197000001



Janiela Anita
FIRMA DEL TRABAJADOR

Identidad 141518900013



Huella Digital





Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A
Email: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del Proyecto: Servicios de Consultoría para

PROYECTO: Proyecto Apertura de carretera de la Queserita a la Zona Agrícola (Cerro el Coyolar)

Municipio: San Juan Guarita

Departamento: Lempira

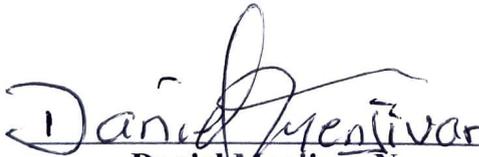
Ubicación: Proyecto Apertura de carretera de la Queserita a la Zona Agrícola (Cerro el Coyolar)

Ejecutor: Jariela Beatriz Arita Melgar

Fuente: Fondos Municipales

Se establece como fecha oficial de inicio el día: **14 de abril del 2021.**

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUARITA, DEPTO. DE LEMPIRA: **13 de abril de 2021.**


Daniel Menjivar Navarro
Alcalde Municipal de San Juan Guarita, Lempira



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JARIELA BEATRIZ / ARITA MELGAR



HONDURANA POR NACIMIENTO
 NACIO EL 23 OCTUBRE 1988
 SEXO FEMENINO
 EMITIDA EL 17 SEPTIEMBRE 2008

1413-1989-00013



12211503-01

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

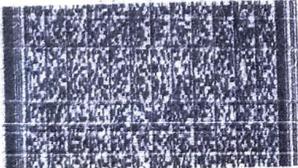
RTN: 14131989000134

JARIELA BEATRIZ ARITA MELGAR
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20131105

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 1413

JARIELA BEATRIZ / ARITA MELGAR
1413-1989-00013

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 3 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 36 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Esquema Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1979 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 29080, y el Reglamento de Prestamistas No Bancarios Acuerdo 43 publicado el 15 de Enero de 1974.





Ministra Directora Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 2114991 Transacción: 377FA8

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

EMITIDA EL: 15 / 04 / 2021
VENCE EL: 31 / 12 / 2021

Daniel Mejía

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA MUNICIPAL

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente:

Sariela Beatriz Ariza Melgar

Ha pagado sus Impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto Adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Esta constancia no será válida si muestra borrones o alteraciones.

Nº 118807



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

Tel.: 2663-4133 Fax: 2663-4405
Email: munisanmarcos.ocot@gmail.com



PERMISO DE APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

RTN 14131968001766

No. 0562

POR ESTE MEDIO HACE CONSTAR QUE: EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO A CONTINUACIÓN DETALLADO, ESTA AUTORIZADO PARA OPERAR EL SIGUIENTE NEGOCIO.

Nombre del Propietario o Rep. Legal:	MARDEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ		
Nombre del Negocio:	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VENTURA		
Ubicación:	BARRIO LA HERRADURA		
Tipo de Actividad:	11.7.1.03.60.00		
Fecha de Vencimiento:	31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
San Marcos ocot. a los	17	Días del Mes	MARZO de 2021

COLOCAR EN SITIO VISIBLE

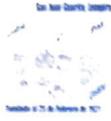
ALCALDE MUNICIPAL



DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



JEFE DEPTO. CONTROL TRIBUTARIO



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A
Email; municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



CONTRATO POR SERVICIO DE CONSULTORIA

Nosotros, Daniel Menjivar Navarro mayor de edad, comerciante, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, San Juan Guarita, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y, Elmer Luciano Méndez mayor de edad de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad No.1310-1978-00086 Ingeniero Civil graduado de la universidad Autónoma de Honduras y con domicilio en Brisas del Campo, San Francisco del Valle, Ocotepeque quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL CONSULTOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR(A)** se obliga a prestar sus servicios profesionales por tiempo determinado a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de **CONSULTOR**, para la **"Elaboración de perfil, planos y presupuesto para proyecto de pavimentación de concreto Hidráulico sin bordillo en las comunidades De La Cienega con 300 Metros Lineales"** para el cual deberá de realizar las siguientes actividades siguientes:

1. Levantamiento topográfico
2. Elaboración de planos de proyectos
3. Elaboración de presupuesto de proyectos
4. Elaboración de perfil de proyectos

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por 15 días. El Trabajador prestara los servicios y entregara los productos objeto de este contrato dentro de un plazo máximo 15 días, contados a partir de la orden de inicio. **CLAUSULA TERCERA:** EL EMPLEADOR de cada pago que realice a EL TRABAJADOR, hará la deducción del 12.5% para pago de impuesto Sobre La Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Trabajador presentara de manera oportuna su constancia de pagos a cuenta no se deduciría de su pago. **CLAUSULA CUARTA:** EL TRABAJADOR(A) Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira pudiendo desplazarse y/o trasladarse al centro de trabajo en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A
Email; municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR (A) prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciará a las 7:00 am y terminará a las 3:00 pm en los días de duración del contrato **CLAUSULA SEXTA:** PAGOS a los servicios del TRABAJADOR (A. **MONTO MAXIMO:** El Empleador pagará al Trabajador una suma no superior a quince mil Lempiras con 00/100 (L. 15,000.00) **FORMA DE PAGO:** El calendario de pago será el siguiente: **Se realizará pago único según avance de la obra realizados y supervisada .B: 1 PRIMER Y UNICO PAGO: Pago de Estimación:** Por un valor de quince mil Lempiras con 00/100 (L. 15,000.00) Se hará según estimación de avance de obra realizada a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA OCTAVA:** Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la Ley de Arbitraje de Honduras.

Firmamos el presente al 19 de abril del año 2021.


FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE




FIRMA DEL TRABAJADOR



Identidad 1318197000001

Identidad 1310-1978-00086



Huella Digital



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira

Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com

Cel: 9616-9679



Servicios de Consultoría para la:

"Elaboración de perfil, planos y presupuesto para proyecto de pavimentación de concreto Hidráulico sin bordillo en las comunidades De La Cienega con 300 Metros Lineales"

19 De abril Del año 2021

ORDEN DE INICIO

Sr. Elmer Luciano Méndez

Contratista

Sr. Méndez

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución de la CONSULTORÍA para la ejecución: "Elaboración de perfil, planos y presupuesto para proyecto de pavimentación de concreto Hidráulico sin bordillo en las comunidades De La Cienega con 300 Metros Lineales", firmado el día 19 de abril de 2021, se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le comisionara al señor (a) Olbin David Paz Zacapa para que realice la supervisión de la consultoría, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar


DANIEL MENJIVAR NAVARRO
Alcalde Municipal





REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

ELMER LUCIANO MENDEZ HERNANDEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 09 MAYO 1978
 SEXO MASCULINO
 EMITIDA EL 22 AGOSTO 2009



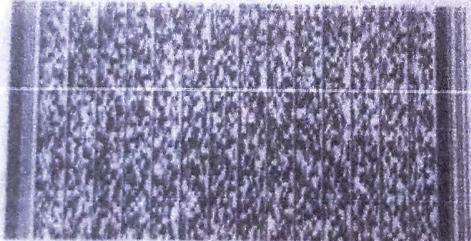
1310-1978-00086



0093851-02

ASUNTO: Ley del Registro Nacional de las Personas. Sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 1308 de la Ley de la Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo, dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Handwritten signature]
 DIRECTOR I.R.P.



SOLICITADA EN 1308

ELMER LUCIANO / MENDEZ HERNANDEZ

1310-1978-00086

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y AFINANZAMIENTO

NIT 1317197000084

Nombre y Apellido: **BLANCO LUIS ALBERTO**
 Dirección: **CALLE 140 No. 260-100, Bogotá, D.C.**
 Identificación: **Identificación Personal: Documento Único de Identificación No. 9.999.999.999.999**

Identificación: **Identificación Personal: Documento Único de Identificación No. 9.999.999.999.999**
 Identificación: **Identificación Personal: Documento Único de Identificación No. 9.999.999.999.999**

Identificación: **Identificación Personal: Documento Único de Identificación No. 9.999.999.999.999**
 Identificación: **Identificación Personal: Documento Único de Identificación No. 9.999.999.999.999**

Identificación: **Identificación Personal: Documento Único de Identificación No. 9.999.999.999.999**
 Identificación: **Identificación Personal: Documento Único de Identificación No. 9.999.999.999.999**

Fecha de Emisión: **20/08/2011**

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 de la Ley No. 102 de 1994 de Cuentas de Cuentas, modificadas mediante Art. 12 del Decreto No. 260 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto No. 27 de la Ley de Impuesto sobre Renta, Art. 56 del Decreto 27-89, Art. 39 del Decreto No. 2602, Ley del Equilibrio Presupuestal y Procedimiento Básico Art. 29 del Decreto No. 2702 del 10 de Agosto de 2002, Art. 9 del Decreto No. 15 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de Gaceta No. 20880 y el Reglamento de la Ley No. 102 de 1994, artículo 43 publicado el 10 de Agosto de 1973.





Dirección de Impuestos y AFINANZAMIENTO
 Bogotá, D.C.

Este Documento requiere su atención de conformidad a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RUT, conforme al artículo 43 numeral 8 del Código Tributario. Diríjase con sus obligaciones tributarias al Centro de Rentas.

Número de Documento: **001-412-434286**

Transacción: **011993**